

ANUNCIO

Con fecha 10 de mayo de 2023 se se dictó resolución n.º 0814 que copiada literalmente dice así:

«Considerando la necesidad de declarar la caducidad del expediente de aprobación « BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN PROPIEDAD PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL , SUBESCALA AUXILIAR, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del año 2019.

Considerando que con fecha 23 de agosto de 2021 se publicó en el BOE n.º 201 la convocatoria para la presentación de instancias. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se admitieron 309 solicitudes. Sin embargo, este Ayuntamiento no pudo asumir en aquel momento la envergadura del trabajo por insuficiencia de personal y no cumplimentó en el plazo de un mes establecido en la base quinta de la convocatoria, la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, lo que significó la interrupción y el cese del expediente.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	18/04/2023
Informe Jurídico	10/05/2023
Informe-Propuesta de Resolución	10/05/2023

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar la caducidad del expediente « BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN PROPIEDAD PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL , SUBESCALA AUXILIAR, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del



año 2019 por los motivos expuesto en el considerando segundo.

SEGUNDO. Notificar a las personas interesadas la caducidad del expediente.

TERCERO.- Ordenar el inicio de los trámites necesarios para proceder a la devolución de las tasas por los derechos de examen por no haberse dado el hecho imponible.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Teodoro C. Sosa Monzón, ante mí, la Secretaria acctal.en la Ciudad de Gáldar, documento firmado electrónicamente firmado al margen.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen

El Alcalde

